



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-E36-2016, RELATIVA A LA: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCION MEDICA CONTINUA EN CELAYA, EN LA DELEGACION GUANAJUATO".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del día **31 del mes de mayo del año 2016**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **06 de Mayo del año en curso** correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones y **circular aclaratoria No. 1 de fecha 25 de mayo de 2016**, de este procedimiento de contratación, para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la **sala de juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en el piso 3 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México**, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el **Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **26 fojas** impresas por anverso y reverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de **91.40** es la presentada por el licitante **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **1-15110001-4-43691** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-E36-2016, RELATIVA A: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCION MEDICA CONTINUA EN**



CELAYA, EN LA DELEGACION GUANAJUATO", con un monto total de **\$38,973,596.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$45,209,371.75 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **1-15110001-4-43691** y sus anexos a las **14:00 horas**, del día **02 del mes de junio del año 2016**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **02 del mes de junio del año 2016**, los cuales tendrán una duración de **210 (doscientos diez)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **16:55 horas** del día en que se levanta.



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
M. en I. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos		
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Coordinador de Proyectos E2 División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2 División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Moises David Guzmán Sabag	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo		
C. Martha Yadira Castillo Andrade.	Coordinador de Proyectos E1 División de Procedimientos de Contratación.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. José Armando Hinojosa Ortiz	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
CONCOAR, S.A. DE C.V.	Arq. Alberto Vázquez Medina.		
AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Ing. Ricardo Prado García.		
PROYECTOS CONSTRUCCIONES RBV, S.A. DE C.V.	Arq. José Guadalupe Ochoa Hurtado.		



MARTEZ 13, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES INTEGRADAS OGUN-BI, S.A. DE C.V.	C. José de Jesús López Aguilar.		
---	---------------------------------	--	---

-----FIN DEL ACTA-----



[Handwritten signatures in blue ink]



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E36-2016, RELATIVA A LA: “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCION MEDICA CONTINUA EN CELAYA, EN LA DELEGACION GUANAJUATO”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional** número **LO-019GYR119-E36-2016**, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCION MEDICA CONTINUA EN CELAYA, EN LA DELEGACION GUANAJUATO”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **06 del mes de Mayo del año 2016**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.	\$ 29,640,573.31 + IVA
2	OMAH CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.	\$ 31,195,958.37 + IVA
3	MARTEZ 13, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SOLUCIONES INTEGRADAS OGUN-BI, S.A. DE C.V.	\$ 32,500,619.87 + IVA
4	CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	\$ 36,147,501.97 + IVA
5	CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.	\$38,002,411.80 + IVA
6	AXIS ARQUITECTURA. S.A. DE C.V.	\$ 38,973,596.34 + IVA
7	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	\$39,148,936.42 + IVA
8	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN	\$ 39,655,065.43 + IVA



	PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO IURANCHA, S.A. DE C.V.	
9	CONSTRUCCION, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$39,791,740.66 + IVA
10	CONSTRUCTORA DEL CENTRO Y DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	\$ 39,935,513.58 + IVA
11	CONCOAR, S.A. DE C.V.	\$ 41,594,827.59 + IVA
12	INMOBILIARIA 2RR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO IMASA, S.A. DE C.V.	\$ 42,690,066.41 + IVA
13	PADSAN, S.A. DE C.V.	\$ 43,214,723.32 + IVA
14	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RBV, S.A. DE C.V.	\$ 43,302,000.99 + IVA
15	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.	\$ 43,628,683.30 + IVA
16	EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 43,737,399.67 + IVA
17	PROYECTO, CONSTRUCCION Y ANALISIS DE OBRAS, S.A. DE C.V.	\$ 46,357,181.20 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66 y 67 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-019GYR119-E36-2016**, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.

II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (ANEXO 12).

El licitante incumple debido a que no presenta las cuotas obrero patronales, toda vez que solamente presenta las cuotas que corresponden al patrón.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.**

II.14.12. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.16. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. (ANEXO 16).

El licitante no considera el 30% de acuerdo a la Miscelánea Fiscal del año 2016 en su lugar está considerando un 35%, afectando directamente la integración del precio unitario.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.**

II.14.12. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de conceptos (Anexo 19), debido a que **NO COTIZA** el concepto entregado a esta convocatoria, clave IH16-135-010.

Dice:

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
IH16-135-010	PARA LAVABO ESTERILIZADOR DE COMODOS	SALIDA	1.00

Por lo anterior, el licitante omite dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones indicadas en la junta de aclaraciones de fecha 27 de abril de 2016, la cual indica en el numeral 6 inciso b) lo siguiente:

6.-ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los Licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:



b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.**

OMAH CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.

II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (ANEXO 12).

De la revisión del Factor de Salario Real, se detectó que el licitante consideró en su cálculo, un factor de riesgo de trabajo de 6.58875%, el cual no acredita con la **Constancia de Factor de Riesgo de Trabajo**, misma que autoriza el Instituto Mexicano del Seguro Social y que forma parte del anexo 12, por lo que no es posible constatar el factor de salario real que utilizó el licitante y constatar de que sea el correcto.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. (ANEXO 14).

El licitante considera en su cálculo del indirecto dentro del rubro IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES, en el numeral 4, el concepto denominado "letrero nominativo de obra", así mismo dicho concepto se encuentra duplicado en sus precios unitarios, por lo que incumple con lo indicado en el numeral II.13.1.2., fracción IV de la convocatoria, que señala: "Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico".

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.15. ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ANEXO 15).

De acuerdo a lo indicado en el Análisis, Cálculo e Integración del costo por financiamiento, el licitante no respeto los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Así mismo aplicó una tasa de interés más alta a la referida en su indicador económico que anexó en su estudio de financiamiento incumpliendo con lo establecido en el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.13. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **OMAH CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.**

MARTEZ 13, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SOLUCIONES INTEGRADAS OGUN-BI, S.A. DE C.V.

II.12.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/0203 de fecha 17 de mayo de 2016, en la revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes se desprenden las siguientes observaciones:

1.- Se omiten mencionar los domicilios de los representantes legales de las personas morales agrupadas, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el Numeral II.14.2 de la convocatoria.**

2.- Por otra parte, se observa que la cláusula segunda del convenio, no cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **ya que no precisa la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones que pactan en el instrumento jurídico que nos ocupa.**

Esto toma relevancia, si se toma en consideración que **en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos,** máxime si vislumbramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso, una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MARTEZ 13, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON SOLUCIONES INTEGRADAS OGUN-BI, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.

II.12.8.- Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De acuerdo con la evaluación realizada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio número 09 53 84 61 1320/0487 de fecha 19 de mayo de 2016, se observa lo siguiente:

En apego a la convocatoria y conforme al numeral II.12.8 El licitante omitió la presentación de la documentación de los incisos 1 y 5 de la convocatoria relativa a los Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales, relativos a los años 2014 y 2015 y la constancia expedida por una institución financiera en la que señale que tiene autorizada una línea de crédito, por lo tanto NO ACREDITA la capacidad de los recursos económicos y como resultado se determinó que su capacidad financiera **NO ES ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.8. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.9. El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.

II.14.10. El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.

II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (ANEXO 12).

El licitante incumple debido a que no presenta las cuotas obrero patronales, toda vez que solamente presenta las cuotas que corresponden al patrón.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.12. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.13. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (ANEXO 13).

El licitante incumple al omitir los costos de consumo y costos de operación dentro de los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo que presenta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN S.A. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO IURANCHA, S.A. DE C.V.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/203 de fecha 17 de mayo de 2016, en la



revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes se desprenden las siguientes observaciones:

1.- Se omiten mencionar los domicilios de los representantes legales de las personas morales agrupadas, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el Numeral II.14.2 de la convocatoria.**

2.- Por otra parte, se observa que la cláusula segunda del convenio, no cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **ya que no precisa la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones que pactan en el instrumento jurídico que nos ocupa.**

Esto toma relevancia, si se toma en consideración que **en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos,** máxime si vislumbramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso, una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA GRUPO IURANCHA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCION, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple con el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de conceptos (Anexo 19), debido a que NO COTIZA los conceptos entregados en esta convocatoria de acuerdo con la siguiente relación:

Dice:

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
OC04-005-025	DE DESPLANTE 20X 20 CM. DE SECCIÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CM. CON CIMBRA APARENTE. PARA DESPLANTE DE MURO DE BLOCK MACIZO.	M	380.00
OC04-015-064	K-7 DE 15 X 15 CM DE SECCIÓN, REFUERZO VERTICAL A CADA 5 MTS. PARA REJACERO, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL N° 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL N° 2 A CADA 20 CM., CON CIMBRA APARENTE.	M	16.00
OC04-106-014	TAPAJUNTA, EN PISO MODELO SSR - 400 MARCA CS. GROUP O SIMILAR,	M	11.25
OC04-106-016	TAPAJUNTA, EN MURO MODELO FWF-200 DE CS. GROUP, O SIMILAR.	M	43.23
OC04-106-018	TAPAJUNTA, EN MURO DE ESQUINA MODELO GTWC 400 LINEA TWINLINE WALL MARCA CS. GROUP O SIMILAR.	M	4.00
OC04-251-025	DE 60 X 60 CM. X 75 CM. DE PROFUNDIDAD, CON TAPA. CATÁLOGO CFE RBTA-1 MARCA CENMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS.	PZA	46.00
OC05-030-010	PLAFON VERTICAL O ANTEPECHO DE PANEL DE YESO DE 13MM DE ESPESOR	M2	93.67
OC05-030-015	PLAFON INCLINADO DE PANEL DE YESO DE 13MM DE ESPESOR	M2	116.06
OC05-125-015	CON LOSETA DE CERÁMICA ANTIDERRAPANTE CUERPO HD, MOD. MONTPELLIER, COLOR GRIGIO, FORMATO 40X60 CM., ESPESOR DE 9 MM MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR, INSTALADO CON BOQUILLAS CON ARENA COLOR GRIS A CADA 4 MM., ADHESIVO GRIS PISO O SIMILAR	M2	115.09
OC05-240-018	ESPEJO DE 6MM DE ESPESOR, MONTADO EN BASTIDOR DE MADERA DE PINO CON MARCO DE ALUMINIO DE 60 X 90CM	PZA	18.00
OC05-240-019	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	PZA	15.00
OC05-240-020	BOTE DE CAMPANA	PZA	13.00
OC05-240-022	JABONERA DE EMPOTRAR CON AGARRADERA Y CHAROLA ANTIROBO, MARCA HELVEX O SIMILAR, MODELO MOD-100	PZA	3.00
OC05-240-023	BANCA VESTIDOR 45 CMS	PZA	1.00
OC05-240-024	CASILLERO DOBLE	PZA	42.00
OC05-240-035	ESPEJO DE 6MM DE ESPESOR INCLINADO 10°, MONTADO EN BASTIDOR DE MADERA DE PINO CON MARCO DE ALUMINIO	PZA	4.00
OC05-250-036	PINTURA FOTOCATALÍTICA MARCA AIR LITE, LÍNEA PURELIGHT O SIMILAR COLOR BLANCO, CON BASE DE DÍOXIDO DE TITANIO, CON PROPIEDADES AUTOLIMPIANTES Y ANTI-BACTERIALES, COEFICIENTE DE REFLEXIÓN DE 112.	M2	186.42
OC05-255-035	SOBRE, PLAFON EXTERIOR DE FIBRO-YESO PINTURA DE ESMALTE 100 MATE, COMEX O SIMILAR.	M2	213.00
OC06-016-005	BARRA DE PROTECCIÓN PARA CAMILLA DE CUBIERTA DE VINIL.	M	19.04
OC11-017-005	DE 40 CM DE ANCHO X 30 CM DE PROFUNDIDAD X 28.50M DE LONGITUD Y 10 CM DE ESPESOR ARMADA CON VARILLA DE 3/8@20 CM EN AMBOS SENTIDOS CON CONTRAMARCOS DE 1 1/2 X 1/4 ADOSADA A PISO FIRME CON DESALOJO A TUBO TIPO ADS PARA AGUAS PLUBIALES. ENTRE CASA DE MAQUINAS Y LA UNIDAD.	PZA	1.00
EL22-001-030	PARA 16 CIRCUITOS, 1F, 3H, 120/240 V.C.A., DE 10,000 C.I. CON INT. PPAL DE 2PX70 AMP	PZA	1.00
EL22-012-241	INTERRUPTOR SPECTRA DE 2 X 70 AMPS., 600 V.C.A., (A.C.I.).	PZA	1.00
EL22-012-307	INTERRUPTOR SPECTRA DE 3 X 225 AMPS., 600 V.C.A., (A.C.I.).	PZA	2.00
EL32-039-045	TABLERO GENERAL TIPO PANEL, PARA INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P-100A (SFHA-42kACI) ,TIPO (SPECTRA PLUG-IN) CATALOGO APN 3802FH2A+EPM 6000, CON EQUIPO DE MEDICION DIGITAL TIPO POWER METER , CON BARRAS COLECTORAS DE 400A A 3F-4H+PT, 600VCA, 60Hz Y 100ka DE ESFUERZO MECANICO DE CORTO CIRCUITO MISMO QUE CUMPLA CON UL.	PZA	1.00
OC04-015-064	K-7 DE 15 X 15 CM DE SECCIÓN, REFUERZO VERTICAL A CADA 5 MTS. PARA REJACERO, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL N° 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL N° 2 A CADA 20 CM., CON CIMBRA APARENTE.	M	16.00



OC04-106-014	TAPAJUNTA, EN PISO MODELO SSR - 400 MARCA CS. GROUP O SIMILAR,	M	11.25
OC04-106-016	TAPAJUNTA, EN MURO MODELO FWF-200 DE CS. GROUP, O SIMILAR.	M	43.23
OC04-106-018	TAPAJUNTA, EN MURO DE ESQUINA MODELO GTWC 400 LINEA TWINLINE WALL MARCA CS. GROUP O SIMILAR.	M	4.00

Por otra parte modifica los siguientes conceptos en cuanto a volumen.

CLAVE	DESCRIPCION	DICE	DEBE DECIR
OC01-010-002	EN CUALQUIER CLASE DE OBRA EN PISO DE 1.83 X 1. 22 M. (CLAVE LO.2)	280.00 PZA	28.00 PZA
OC01-045-020	POR MEDIO MANUAL DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL CLASE "B". CON ACARREO LIBRE A 20.00 M.	163.41 M3	137.55 M3
OC01-070-010	EN CEPAS. POR MEDIO MANUAL, CON MATERIAL INERTE TRAI DO FUERA DE OBRA.	95.69 M3	24.47 M3
OC01-070-005	EN CEPAS, POR MEDIO MANUAL, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN	163.41 M3	13.41 M3
OC01-085-010	PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, CON CARGA A MAQUINA.	2,162.24 M3	1,960.79 M2
OC01-085-020	KILÓMETROS SUBSECUENTES.	28,109.12 M3/KM	25,490.27 M3/KM
OC02-035-045	NO. 3 A.R. EN CIMENTACION	46.52 TON.	48.61 TON
OC02-035-055	NO. 4 A.R. EN CIMENTACION	0.40 TON.	0.24 TON
OC02-035-075	NO. 6-12 A.R. EN CIMENTACION.	19.55 TON.	32.88 TON
OC02-041-005	EN CIMENTACION. ZAPATAS, CONTRATRABES, TRABES DE LIGA, DADOS Y LOSA F'C=250 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO DE 19 MM.	553.10 M3	493.68 M3
OC02-060-105	DE 25.4 MM. DE DIÁMETRO. AHOGADA EN DADO DE CIMENTACIÓN.	672 PZAS.	552 PZAS
OC03-130-005	GROUT NO METALICO HASTA 5 CM. DE ESPESOR	1,110 LT.	35.81 LT
OC04-005-020	DE CERRAMIENTO 15X 20 CM. DE SECCIÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CM. CON CIMBRA APARENTE. EN BARDA PERIMETRAL PARA RECIBIR REJA CERO	104.94 M	380 M
OC04-085-010	DE 5 CM. DE ESPESOR EN CIMENTACION, CON CONCRETO F'C=100 Kg/Cm2. CON AGREGADO MÁXIMO DE 38 MM.	2,350 M2	189.34 M2
OC04-140-005	SECCIÓN TRIANGULAR CON 10 CM. CADA CATETO, MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1.5:6 Y LADRILLO JUNTEADO CON PASTA DE CEMENTO CAL 1:3.	230 M.	870 M
OC04-145-006	A BASE DE SISTEMA LAMINAR "PRE FABRICADO" CON ASFALTOS MODIFICADOS, POLIOLEFINAS TERMOPLÁSTICAS Y REFUERZO DE POLIESTER DE 250 GRSM2 TEJIDO CON ACABADO INFERIOR DE POLIETILENO Y ACABADO SUPERIOR DE GRAVILLA CERÁMICA ESMALTADA AL ALTO FUEGO COLOR BLANCA DE 5MM DE ESPESOR SUMINISTRADO EN ROLLO, APLICADO A TERMOFUSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE DEBERÁ ESTAR LISA, SECA, LIBRE DE OBSTÁCULOS, PROTUBERANCIAS, O DEPRESIONES, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS Y VENTILADORES, TRASLAPES EN JUNTAS LATERALES DE 9 A 10 CM. Y EN JUNTAS LONGITUDINALES DE 15 CM. REMATES EN PRETILES Y MUROS, IMPREGNACIÓN DE LA SUPERFICIE A BASE DE PRIMARIO, CON ASFALTO ECOLÓGICO BASE AGUA, ADHESIÓN CON SOPLETE A FUEGO DIRECTO, COMO MÍNIMO. DEBE CUMPLIR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD EN LOS MATERIALES.	2,120 M2	1570 M2



OC05-030-025	PLAFON DE TABLACIMIENTO DE 13MM DE ESPESOR	105 M2	22.22 M2
OC05-030-030	PLAFON DE FIBRO-YESO DE 12.7MM DE ESPESOR, REVESTIDA POR UNA MALLA DE FIBRA DE VIDRIO QUE OTORGA UN ALTO GRADO DE RESISTENCIA A LA INTEMPERIE CON SOPORTERIA A BASE DE PTR CON TRAVESAÑO, CANAL LISTON METÁLICO ESTRUCTURAL CALIBRE 20 A CADA 40 CM EN SENTIDO TRANSVERSAL.	213 M2	298.76 M2

Por lo anterior, el licitante omite dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones indicadas en la junta de aclaraciones de fecha 27 de abril de 2016, la cual indica en el numeral 6 inciso b) lo siguiente:

6.-ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los Licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA DEL CENTRO Y DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.80
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	25.80

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 14.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro del procedimiento constructivo no consideró las actividades mínimas requeridas a realizar, por lo que se le consideraron en este subrubro 0 puntos de los 2 puntos disponibles, en el subrubro de materiales se consideraron 5 puntos de los 5 de este numeral.

En el subrubro de mano de obra se consideraron 3 puntos de los 3 de este numeral.

En los subrubros de maquinaria, esquema estructural, procedimiento constructivo y programas se le consideraron 4 puntos y en el subrubro de la descripción de la planeación integral se consideraron 2 puntos de los 2 puntos de este numeral.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.80 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el Subrubro Capacidad de los recursos humanos, el licitante obtiene 5.8 puntos de los 6.00 puntos disponibles, debido a que el personal no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos.

En el subrubro de la capacidad económica el licitante obtiene 6 puntos de los 6 puntos disponibles.

En el subrubro c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, el licitante obtiene 0.00 puntos de los 1.50 puntos disponibles, ya que señala que no cuenta con personal con discapacidad.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante presenta 3 contratos pero no son de la especialidad solicita en las bases de la convocatoria por no tanto no acredita contratos y 0 años de experiencia en trabajos similares.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene 0.00 puntos, ya que acredita 0 años y en el rubro de especialidad obtiene 0.00 puntos ya que no acredita contratos.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante no acredita el cumplimiento de contratos de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el mínimo de puntaje para este rubro.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 25.80

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.11. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA DEL CENTRO Y DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**

CONCOAR, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	1.66
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	27.26

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de Procedimiento Constructivo no consideró la Revisión Actual del Inmueble, solicitado en el inciso II. 12. 2 de la convocatoria, por lo que obtiene 0 (cero) puntos.

En el subrubro de la Planeación Integral, el licitante no consideró las actividades mínimas requeridas a realizar, solicitadas en el inciso II. 12. 2 de la convocatoria, por lo que obtiene 0 (cero) puntos.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 9.6 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de Capacidad de los Recursos Humanos, en cuanto a experiencia: "No se otorgará ponderación para este aspecto, a los licitantes cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación."

En el dominio de herramientas: "El personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos". En Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad: El licitante no cuenta en su planta con trabajadores con discapacidad, por lo que obtiene (0) cero puntos.



En Subcontratación de MIPYMES, el licitante no subcontratará MIPYMES, por lo que no obtiene puntaje alguno.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 1.66 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de Experiencia, el licitante acredita 0.16 años considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años, por lo que según la convocatoria: " los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgará 0 (cero) puntos."

En el subrubro de Especialidad, el licitante acredita 1 contrato considerando para efectos de evaluación un mínimo de 2 contratos, por lo que según la convocatoria: "los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso."

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0 DE LOS 0 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 1 contrato de las características, magnitud y complejidad, por lo que conforme a la convocatoria: "A los que acrediten menor número de contratos y hasta un mínimo de 2 contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, **otorgándole 0 (cero) puntos cuando el número de contratos sea menor al mínimo requerido.**"

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 27.26

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.11. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONCOAR, S.A. DE C.V.**

INMOBILIARIA 2RR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO IMASA, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/0203 de fecha 17 de mayo de 2016, en la revisión efectuada a la documentación presentada por el licitante se desprenden las siguientes observaciones:

Los escritos a que se refieren los numerales:

II.11.1 ESCRITO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS

Se observa que el escrito correspondiente a la empresa GRUPO IMASA S.A. DE C.V., ostenta la firma del representante legal de la empresa INMOBILIARIA 2RR S.A. DE C.V., (José Luis Ramírez Mantilla) y no así las de su representante legal (José Manuel Ordoñez Andrade) según se desprende de las copias simples de sus identificaciones oficiales, por lo que se considera que ese escrito debe tenerse por no presentado al carecer de la firma autógrafa del representante legal de la empresa IMASA S.A. DE C.V., incumpliendo con ello, con lo dispuesto por el segundo párrafo, de la fracción IX, del artículo 61, del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

II.11.2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

Se observa que el escrito correspondiente a la empresa GRUPO IMASA S.A. DE C.V., ostenta la firma del representante legal de la empresa INMOBILIARIA 2RR S.A. DE C.V., (José Luis Ramírez Mantilla) y no así las de su representante legal (José Manuel Ordoñez Andrade) según se desprende de las copias simples de sus identificaciones oficiales, por lo que se considera que ese escrito debe tenerse por no presentado al carecer de la firma autógrafa del representante legal de la empresa IMASA S.A. DE C.V., incumpliendo con ello, con lo dispuesto por el segundo párrafo, de la fracción IX, del artículo 61, del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

II.11.3 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE UBICARSE O NO EN LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

Se observa que el escrito correspondiente a la empresa GRUPO IMASA S.A. DE C.V., ostenta la firma del representante legal de la empresa INMOBILIARIA 2RR S.A. DE C.V., (José Luis Ramírez Mantilla) y no así las de su representante legal (José Manuel Ordoñez Andrade) según se desprende de las copias simples de sus identificaciones oficiales, por lo que se considera que ese escrito debe tenerse por no presentado al carecer de la firma autógrafa del representante legal de la empresa IMASA S.A. DE C.V., incumpliendo con ello, con lo dispuesto por el segundo párrafo, de la fracción IX, del artículo 61, del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Aunado a lo anterior de la revisión efectuada al convenio de participación conjunta (anexo 26) las personas que participan conjuntamente no presentan como tal un convenio de participación conjunta, sino una serie de documentos con los que se pretenden acreditar cada uno de los incisos de la fracción II, del artículo 47, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esto toma relevancia, si se toma en consideración que en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, máxime si vislumbramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso, una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (ANEXO 12).

El Licitante incumple en su análisis del FACTOR DE SALARIO REAL, al no considerar el total de las cuotas obrero patronales para los rubros de prestaciones en dinero, gastos médicos pensionado, invalidez y vida, cesantía, vejez, guardería y prestaciones sociales, incumpliendo con la Ley del seguro social y los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INMOBILIARIA 2RR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO IMASA, S.A. DE C.V.**

PADSAN, S.A. DE C.V.

II.12.16. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. (ANEXO 16).

El licitante no considera el 30% de acuerdo a la Miscelánea Fiscal del año 2016, afectando directamente la integración del precio unitario.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.12. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PADSAN, S.A. DE C.V.**

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RBV, S.A. DE C.V.

II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (ANEXO 15).

De acuerdo a lo indicado en el Análisis, Cálculo e Integración del costo por financiamiento, el licitante no respetó los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido en el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.13. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante solo consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión y no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de conceptos (Anexo 19), debido a que MODIFICA LOS VOLUMENES de los conceptos entregado en ésta convocatoria, que a continuación se describen:

Dice:

CLAVE	DESCRIPCION	DICE	DEBE DECIR
LP12-020-035	DE COBRE A COBRE DE 90 GRADOS X 13 MM. DE DIÁMETRO. CAT. 107	12 PZAS	6 PZAS
TV29-035-007	SOPORTE DE ACERO PARA ANCLARSE A MURO, EN COLOR GRIS PARA TELEVISION TIPO LCD DE HASTA	3 PZAS	2 PZAS



	40 PULGADAS. CAPACIDAD PARA 50 KG. ANCLAJE A MURO CON FACILIDAD ROTACIÓN VERTICAL Y HORIZONTALMENTE SEGÚN SEA LA NECESIDAD, CON HERRAJE Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. MARCA DTI-ELECTRONICS SIMILAR O EQUIVALENTE EN CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.		
DI24-050-006	ALARMAS AUDIO VISUALES MARCA NOTIFIER MODELO AS-241575W-FR, MÓDULO DE ALERTA AUDIO/VISUAL PARA NOTIFICACIÓN DE INCENDIO, INTEGRADA POR ESTROBOSCOPIO DE XENÓN CON VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 24 V.C.D. CON UNA INTENSIDAD LUMINOSA DE 75/90 CANDELAS CON DIODO DE ENTRADA POLARIZADO PARA CONEXIÓN DE INVERSIÓN DE POLARIDAD Y SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO E INCLUIRÁ FUENTE A 24 VDC.Y BOCINA CIRCULAR EN COLOR BLANCO MATE Y DEBERÁ CONTAR CON TERMINALES MÚLTIPLES PARA SELECCIÓN DE POTENCIA DE 1/4, 1/2, 1 Y 2 WATTS CON TRANSFORMADOR DE 25 Ó 70 VOLTIOS Y CONO DE 4". ADICIONALMENTE INCLUIRÁ UN CAPACITOR DE ENTRADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO MONTAJE EN CAJA STANDARD DE 4 PULGADAS, EL SONIDO SUGERIDO PARA CADA ZONA DE SEÑALIZACIÓN ES DE 90 DECIBELES ARRIBA DEL SONIDO AMBIENTAL COMO MÍNIMO, EN ZONAS QUE NO EXCEDAN DE 105 DECIBELES, Y LA ILUMINACIÓN DEBE SER DE 75 CANDELAS. PARA SU DIRECCIONAMIENTO Y CONTROL, SE CONSIDERO UN MÓDULO DE CONTROL, POR NIVEL, EL CUAL SE ALIMENTA ELÉCTRICAMENTE DESDE EL TABLERO PRINCIPAL, Y CADA MÓDULO, CONTROLA LAS ALARMAS DE CADA NIVEL.	2 PZAS	3 PZAS
DI32-010-005	RESISTENCIA FIN DE LINEA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA DONDE TERMINA EL CABLEADO DE ALIMENTACION DE 24Vcd, INSTALADO EN REGISTRO DEL MODULO AUDIOVISUAL, MARCA NOTIFIER, SIMILAR O EQUIVALENTE EN CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.	1 PZA	2 PZAS

Por lo anterior, el licitante omite dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones indicadas en la junta de aclaraciones de fecha 27 de abril de 2016, la cual indica en el numeral 6 inciso b) lo siguiente:

6.-ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los Licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RBV, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.**

EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (ANEXO 12).

El Licitante incumple en su análisis del FACTOR DE SALARIO REAL, al no considerar el total de las cuotas obrero patronales para los rubros de prestaciones en dinero, gastos médicos pensionado, invalidez y vida, cesantía, vejez, guardería y prestaciones sociales, incumpliendo con la Ley del seguro social y los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO. (ANEXO 17).

El licitante solo considero el porcentaje de cargos adicionales y no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Guanajuato del 2%, incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA.**

PROYECTO, CONSTRUCCION Y ANALISIS DE OBRAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	6.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	26.60

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro del procedimiento constructivo no consideró las actividades mínimas requeridas a realizar, por lo que se le consideraron en el subrubro de materiales 4 puntos de los 5 de este numeral.

En el subrubro de mano de obra se consideraron 3 puntos de los 3 de este numeral.

En los subrubros de maquinaria, esquema estructural, procedimientos constructivo y programas se le consideraron 7 puntos y en el subrubro de la descripción de la planeación integral se consideraron 0 puntos de los 2 puntos de este numeral.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 6.6 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el Subrubro Capacidad de los recursos humanos, el licitante obtiene 3.6 puntos de los 6.00 puntos disponibles, debido a que el personal no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos.

En el subrubro c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, el licitante obtiene 0.00 puntos de los 1.50 puntos disponibles, ya que señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro de la capacidad de los recursos económicos el licitante obtiene 3.0 puntos de los 6 puntos debido a que dentro de la capacidad de los recursos económicos, no se le asignaron

puntos en razón de que el licitante no cumplió con el requisito establecido en este rubro al no presentar sus estados financieros correspondiente al ejercicio actual (2016).

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 2.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el subrubro de contratos acredita 2 contratos cumplidos en tiempo y forma por lo que se le otorgan 2 puntos de los 5 puntos requeridos en este subrubro.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene 0.00 puntos de los 5 puntos disponibles, ya que no acredita los años requeridos mínimos en la convocatoria.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 2 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante no acredita el cumplimiento de **contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el mínimo de puntaje para este rubro.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 26.60

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.11. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROYECTO, CONSTRUCCION Y ANALISIS DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	24.60

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 15.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro del procedimiento constructivo no consideró las actividades mínimas requeridas a realizar, por lo que se le consideraron en el subrubro de materiales 4 puntos de los 5 de este numeral.

En el subrubro de mano de obra se consideraron 2 puntos de los 3 de este numeral.

En los subrubros de maquinaria, esquema estructural, procedimientos constructivo y programas se le consideraron 7 puntos y en el subrubro de la descripción de la planeación integral se consideraron 0 puntos de los 2 puntos de este numeral.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 9.6 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el Subrubro Capacidad de los recursos humanos, el licitante obtiene 3.6 puntos de los 6.00 puntos disponibles, debido a que el personal no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos.

En el subrubro de la capacidad de los recursos económicos el licitante obtiene 6.0 puntos de los 6 puntos debido a que dentro de la capacidad de los recursos económicos, se le asignaron puntos en razón de que el licitante cumplió con el requisito establecido en este rubro al presentar sus estados financieros correspondiente al ejercicio actual (2016).

En el subrubro c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, el licitante obtiene 0.00 puntos de los 1.50 puntos disponibles, ya que señala que no cuenta con personal con discapacidad.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante no acredita contratos y 0 años de experiencia en trabajos similares.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene 0.00 puntos, ya que acredita 0 años y en el rubro de especialidad obtiene 0.00 puntos ya que no acredita contratos.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante no acredita el cumplimiento de contratos de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el mínimo de puntaje para este rubro.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 24.60

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.11. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.**

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	9.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	41.40

EN EL RUBRO DE CALIDAD DE LA OBRA DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 18.00 PUNTOS DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de materiales el licitante obtiene 3 (tres) puntos de los 5 (cinco) puntos disponibles de acuerdo a la convocatoria: "Si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca sea diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria."

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.40 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) Capacidad de los Recursos Humanos, obtiene 5.4 puntos de los 6 puntos disponibles.

En dominio de herramientas: "el personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos".

En el subrubro c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, el licitante no cuenta en su planta con trabajadores con discapacidad, por lo que obtiene (0) cero puntos.

En el subrubro d) Subcontratación de MIPYMES, el licitante no subcontratará MIPYMES, por lo que no obtiene puntaje alguno.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 9.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante acredita **3** contratos y **3.56** años de experiencia en trabajos similares.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene **4 puntos**, ya que acredita **3.56 años** de experiencia y en el rubro de especialidad obtiene **5 puntos** ya que acredita **3 contratos**.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **3 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el máximo puntaje para este rubro.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 41.40

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$38,973,596.34

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$38,973,596.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL**



QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON 10 CONSULTORIOS Y ATENCION MEDICA CONTINUA EN CELAYA, EN LA DELEGACION GUANAJUATO”.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. **1-15110001-4-43691** se llevará a cabo el día **02 del mes de junio del año 2016**, a las 14:00 horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **02 del mes de junio del año 2016** con una duración de **210 días** naturales.

El licitante ganador **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, el Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez, Jefe de Área Operativo de Subjefatura de División de Apoyo Normativo
Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la capacidad financiera, planeación integral, relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, los siguientes servidores públicos:

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Perez Figueroa.- Coordinador de Proyectos E2.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.



Respecto del numeral II.12.2. Planeación Integral, (Anexo 2) y numeral II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos (Anexos 4 y 4A).

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Ing. Sara López Baldenebro.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **31 días del mes de mayo de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguín Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguín Alonso

Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León

Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.